

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio Dieciséis (16) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

RADICADO No. 250354089001-2016-00229-00.

DEMANDANTE. CONDOMINIO ALTOS DE KOMULA.

DEMANDADA. ADRIANA MARIA ACOSTA SERRANO

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace la demandada ADRIANA MARIA ACOSTA SERRANO, dentro del proceso de la referencia, (Radicado Mayo 12 DE 2022), el Juzgado se abstiene de pronunciarse, dado que se trata de un proceso de menor cuantia y la misma debe hacerse a través de su apoderado Judicial.

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora y costas liquidadas por secretaria, póngase en conocimiento de las partes en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Se notifica por medio de la Secretaría  
0.86  
17 JUN 2022

Se notifica